

BASES LEGALES PROMOCIÓN “Febrero - Marzo” – PREMIOS DIRECTOS.

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, “**Orange Espagne**”), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, ha decidido realizar diversas actividades Promocionales (en adelante, conjuntamente referidas como “**Promociones**” o, individualmente, como “**Promoción**”) a través de la aplicación móvil creada por Orange denominada *Tu tienda Orange* (en adelante, la “**Aplicación**” o la “**Aplicación de Orange**”), así como a través de los puntos de venta Orange (en adelante, los “**Puntos de Venta**”) con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, “**Orange**”), y a través también de la realización de los sorteos que se expondrán a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las “**Condiciones Generales**”), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional (“España”), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, ochocientas ochenta y nueve (889) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las “Tiendas Orange”) que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) de las Promociones comenzará con fecha 14 de febrero de 2020 a las 00:00h y concluirá el día 27 de marzo de 2020 a las 23:59h

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Solo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y empresas (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros.
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases.
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;

5. Aquellas personas que, según Orange Espagne, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios desagradables dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores;
7. Aquellas personas que Orange Espagne haya detectado que participan con un número o e-mail de registro que en anteriores promociones fue utilizado por un participante distinto;
8. Aquellos usuarios que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas aunque sea con autorización de éstas o hayan creado un perfil falso; y
9. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en punto de venta (en adelante, "Material PLV") para ochocientos ochenta y nueve (889) Tiendas. Este Material PLV estará formado por: 100 flyers de campaña, 100 encartes, 5 stickers para móviles y 1 newsletter. Dicha comunicación tendrá validez durante el Ámbito Temporal.
- Inserciones en la *Revista Única* de Orange que estará disponible en todas las Tiendas Orange.
- A través de la Aplicación.
- A través de la página/muro de *Facebook* denominada "*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*" (en adelante, la "**Página de Facebook**").
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de las Promociones.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para participar en las Promociones, los Participantes tendrán que tener descargada la Aplicación Tu tienda Orange, a través de su market – administrador a través del cual el Participante se puede descargar las aplicaciones en un dispositivo móvil - y registrarse debidamente en la misma:

4.2.- Condiciones adicionales de registro para las distintas Promociones

Además, para participar en cada una de las promociones, los Participantes deberán de llevar a cabo una serie de acciones, según en qué concurso quieran participar:

4.2.1. Funcionamiento de la promoción Happy Days

1. Orange llevará a cabo acciones promocionales denominadas “Happy Days” en los que los clientes que adquiera un terminal en promoción, recibirán 80€ de regalo en tarjetas Visa durante las fechas más abajo señaladas.

Las condiciones de utilización de dichas tarjetas pueden consultarse en las siguientes direcciones:

- (i) Tarjetas VISA: www.codesforgifts.com
2. Los premios están limitados a 40 unidades durante la celebración de cada Happy Days.
3. De este modo, los participantes de cada Happy Day que registren la compra de uno de los terminales en promoción indicados más abajo, conseguirán, 80€ de regalo en tarjetas Visa según el orden de registro, (en adelante, los “Premios”) que constituyen los premios objeto de esta Promoción.
4. Los “Happy Days” de Orange tendrán lugar en las siguientes fechas:
 - Febrero: 14, 21 y 28.
 - Marzo: 6, 13, 20 y 27.
5. Asimismo, deberán registrar en la Aplicación, en la sección “Happy Days”, la compra del terminal mediante la inserción de forma correcta y veraz de los datos que le sean requeridos. En caso de que los datos indicados en esta sección no sean correctos, el Participante no tendrá derecho a recibir el premio. Solo es válido la compra de un terminal por participante y Línea principal de la tarifa.
6. Para conseguir el premio, los Participantes deberán adquirir cualquiera de los dispositivos móvil 4G del fabricante Samsung, Huawei, LG, OPPO, Xiaomi y/o Alcatel que se indican a continuación durante el periodo promocional.

Los modelos que obtendrán 80€ de regalo en tarjetas Visa de premio son: Samsung S10+, Samsung Note 10+ 256 GB, Samsung Note 10 lite, Samsung A71, Huawei P30 Pro, Huawei P30 Lite 256 GB, Huawei P40 Lite, LG G8X thinQ|Dual Screen, LG G8 S, LG Q60, Alcatel 3X 2020, Oppo Reno2 Z, Oppo A9 2020, Xiaomi Mi Note 10, Xiaomi Redmi Note 8T. Válido del 14 de febrero al 27 de marzo. Limitado a 280 unidades.

Igualmente, se podrán retirar alguno de los terminales establecidos o incluir dentro de esta promoción los nuevos terminales de alguno de estos fabricantes que puedan salir a la venta durante el período de la promoción.

7. La adquisición del terminal se debe realizar, dentro del periodo promocional, asociado a la contratación de una de las siguientes tarifas. Para clientes que en los puntos de venta de Orange de canal exclusivo, realicen un alta, portabilidad, migración o renove, en residencial con Cualquier pack Love del portfolio actual o tarifas solo móvil Go: Top, Up, On, Play, o en empresa con Love: Negocio 5,3,2,1+, Smart 3,2 y 1; y en empresa con Go: Negocio 2, 1+ y 1. Las condiciones exactas de estas Tarifas podrán ser consultadas en las Tiendas Orange o a través de la siguiente página web: <https://tiendas.orange.es/>

Con la adquisición de cualquiera de dichos dispositivos móviles, Orange Espagne podrá aplicar a los clientes periodos de permanencia de hasta 24 meses, según tipo de financiación contratada, no pudiendo, durante tales periodos, darse de baja del operador ni migrar a una tarifa inferior.

Cualquier otra operación distinta del alta, migración, renove o portabilidad pospago prevista en las presentes Bases, quedará excluida del derecho al Premio, mencionándose como operaciones expresamente excluidas, a título meramente enunciativo pero no limitativo, cualquier cambio en la tarifa Orange; portabilidades desde otro operador a tarjeta Orange; terminales libres; migraciones de tarjeta Orange a contrato Orange o compra en televenta u online y las líneas adicionales.

Un mismo Participante solo podrá optar a uno de los Premios. Los usuarios sólo podrán registrar su compra en la Aplicación una vez.

En caso que Orange Espagne compruebe a posteriori a la entrega del premio que el Participante no cumple los términos del compromiso de participación o permanencia vinculado a la adquisición del terminal (hasta 24 meses en tarifa o en operador) o, en su caso, se diese de baja del operador o migrarse a una tarifa inferior durante dicho periodo de permanencia, Orange Espagne podrá exigirle la devolución inmediata del premio, o, en caso de que tal devolución no fuera posible, la reintegración del valor económico del mismo, así como no permitir su participación en futuras promociones.

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA

A) Entrega de los premios de la promoción Happy Days.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de la Promoción se comprobará que el ganador cumple las condiciones de la Promoción.

El proceso de entrega del Premio se realizará de la siguiente forma:

1. Una vez que Orange haya comprobado que el acto comercial es correcto, el cliente recibirá un sms con un código que tendrá que validar en www.codesforgifts.com
2. En www.codesforgifts.com se le solicitarán los datos de contacto necesarios para realizar el envío de una Tarjeta Visa, que deberá utilizar en los plazos y conforme a las condiciones establecidas por Visa.
3. El cliente recibirá su Premio en un máximo de 3 semanas. El código tiene un periodo de validez de 3 meses.

Orange Espagne o, en su caso, una de sus agencias colaboradoras, previa comprobación de que los ganadores cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases, se podrá poner en contacto con los ganadores de los premios si así lo requiriese.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador, se le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de aceptación del premio cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo II**.
- Fotocopia del D.N.I.; y
- Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio de los Sorteos correspondiente no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LAS PROMOCIONES

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a cualquiera de estas Promociones con más de un número de teléfono móvil o con más de una dirección de correo electrónico. En este sentido, aquellos participantes que hayan accedido a la Promoción tras suscribir un contrato de alta, de renove, de portabilidad o de migración deberán participar obligatoriamente con el número asociado a dicho contrato. Cualquier Participante que incumpla esta norma esencial de las Promociones será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituirlo a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

No obstante, quedarán a salvo de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos Participantes que puedan acreditar que existió error tipográfico ajeno a su voluntad.

En caso de que dicho Participante no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) La participación en cada uno de los sorteos objeto de cada una de las Promociones tendrán carácter gratuito para los Participantes.

3) Estas Promociones no implican en sí mismas un incremento de los precios del producto ni de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en cualquiera de estas Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y

de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

5) Ninguno de los premios concedidos en virtud de estas Promociones podrá ser canjeado por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, a no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de alguna de sus Promociones o estén incluidos en los ficheros de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar estas Promociones.

8) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de las Promociones a aquellos Participantes que, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de estas Promociones y/o de cualesquiera otras realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos Participantes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

10) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange Espagne lo considere posible y factible.

11) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Promociones por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

12) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en cualquiera de las Promociones. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange Espagne quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular cualquiera de las Promociones.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la

realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones, según lo establecido en la normativa aplicable.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento es Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de las promociones en las que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la comunidad y las promociones. Orange Espagne advierte de que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación y en ningún caso para otras finalidades.

Otras finalidades: Orange Espagne podrá remitirle, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, que puedan resultar de su interés, así como ceder sus datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas del Grupo Orange (puede consultar en www.orange.com) con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal.

Orange Espagne informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, 28 de enero de 2019

©Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A.U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

BASES LEGALES DE “Sorteo viaje a Roma”

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA.

La entidad mercantil denominada **Orange España, S.A. Unipersonal** (en adelante, “**LA ORGANIZADORA**”), con C.I.F. A-82009812 y domicilio fiscal en Paseo del Club Deportivo nº 1 Edificio 8, Parque Empresarial La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha decidido realizar en el ámbito de su objeto social, actividades promocionales de ámbito nacional en los espacios de telefonía móvil que se especifican en las presentes bases (en adelante, la “**El concurso**”), todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Las presentes Bases recogen, por tanto, las condiciones del concurso así como los requisitos y normas que deben conocer y cumplir los participantes en la misma, las cuales podrán ser consultadas en esta landing:

<http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>

SEGUNDA.- OBJETO, VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL.

El objetivo es el de promocionar los productos y servicios de la ORGANIZADORA.

El ámbito territorial del concurso se circunscribe a todo el territorio nacional, en los espacios de canal exclusivo de ORANGE.

El ámbito temporal (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) el concurso durará del 14 de febrero de 2020 a las 00:00h y concluirá el día 27 de marzo de 2020 a las 23:59h.

TERCERA.- COMUNICACIÓN.

El concurso podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto LA ORGANIZADORA considere pertinentes o necesarios. El ganador se notificará vía teléfono.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Sólo podrán participar en el concurso las personas física mayores de edad, residentes en España, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, y concretamente lo establecido en la estipulación quinta siguiente (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Aquellas personas que, según el libre criterio de LA ORGANIZADORA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo del concurso o hayan perjudicado con anterioridad el desarrollo de cualquier otro concurso de LA ORGANIZADORA.

2. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos al concurso, a otros Participantes, a la organizadora, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que el concurso se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 2 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a LA ORGANIZADORA en un plazo de 10 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio o los objetos adquiridos con el mismo, en el plazo señalado en el párrafo precedente, LA ORGANIZADORA no tendrá otra opción que ejercer todas las acciones legales que en Derecho le asisten para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que LA ORGANIZADORA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

QUINTA.- MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN Y PREMIOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en la siguiente promoción todas aquellas personas que:

- Participen en la promoción de los Happy Days de Orange que tendrán lugar en las siguientes fechas: 14, 21 y 28 de febrero y 6, 13, 20 y 27 de marzo, comprando uno de los terminales en oferta y registrando la compra en la app Tu Tienda Orange. Una vez validada la compra, el cliente entrará en el sorteo.
- Participen en alguna de las animaciones de las tiendas durante los Happy Days dentro de los días mencionados arriba y dejen sus datos a las azafatas.
- El ganador del premio objeto de la presente promoción se obtendrá de entre todos los participantes que participen en las acciones descritas a través de un sorteo ante notario el 15-04-2020.
- El premio objeto de la presente promoción consiste en: Un viaje para dos personas a Roma a disfrutar durante el mes de junio de 2020, de viernes a domingo. El premio Incluye vuelo de ida y vuelta Madrid-Roma (no incluye traslados a/desde Madrid) y 2 noches en un hotel de cuatro estrellas con desayuno incluido y seguro de viaje. La valoración aproximada del premio es de 2.000€.
- El premio se notificará vía telefónica.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que LA ORGANIZADORA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presenta concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, mediante cualquier procedimiento, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

SÉPTIMA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

LA ORGANIZADORA se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las Bases precedentes y en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y legislación vigente.

OCTAVA.- ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.

1) Este concurso no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.

2) El mero hecho de participar en alguna de las Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de está quedando LA ORGANIZADORA totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. LA ORGANIZADORA, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3) En ningún caso será LA ORGANIZADORA responsable de los daños o cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del disfrute de este concurso, bien por el/los Participante/s, Ganador/es o entidad/es con las que ésta colabore.

4) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar este concurso por motivos de fuerza mayor que sean expresamente justificados.

5) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a descalificar del concurso a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento del concurso, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes al concurso, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que LA ORGANIZADORA lo considere posible y factible.

8) Ninguno de los premios concedidos en virtud de este concurso podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

9) Se exime a la Organizadora de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento es Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de las promociones en las que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la comunidad y las promociones. Orange Espagne advierte de que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación y en ningún caso para otras finalidades.

Otras finalidades: Orange Espagne podrá remitirle, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, que puedan resultar de su interés, así como ceder sus datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas del Grupo Orange (puede consultar en www.orange.com) con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal.

Orange Espagne informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 9, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la referencia "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

DÉCIMA.- FISCALIDAD.

Al premio del presente concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 28 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

El premio que se entregue en el marco del presente concurso tendrá la consideración de ganancia patrimonial no generada por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de IRPF y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

Corresponderá a LA ORGANIZADORA, en caso de ser legalmente exigible, la realización del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado, en el caso de que así se establezca legalmente. Tampoco serán repercutidos a los agraciados cualesquiera de los costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, la organizadora no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la renta del agraciado en el Ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

El no disfrute del premio, por parte de los Participantes o Ganadores que lo hubiesen aceptado previamente, no les eximirá de las obligaciones fiscales descritas.

DECIMOPRIMERA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. LA ORGANIZADORA y los Participantes que participen en el presente concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera

derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

Madrid, a 7 de febrero de 2020

BASES LEGALES PROMOCIÓN “Febrero - Marzo” – CONCURSOS CON ALEATORIEDAD

La entidad mercantil denominada Orange Espagne, S.A. Unipersonal (en adelante, “**Orange Espagne**”), con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, ha decidido realizar diversas actividades promocionales (en adelante, conjuntamente referidas como “**Promociones**” o, individualmente, como “**Promoción**”) a través de la aplicación móvil creada por Orange denominada *Tu tienda Orange* (en adelante, la “**Aplicación**” o la “**Aplicación de Orange**”), así como a través de los puntos de venta Orange (en adelante, los “**Puntos de Venta**”) con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por su marca registrada *Orange* (en adelante, “**Orange**”), y a través también de la realización de los sorteos que se expondrán a continuación, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, las Promociones estarán reguladas, en todo lo que no se establezca expresamente en estas Bases, por las Condiciones Generales de Funcionamiento de las Promociones Orange (en adelante, las “**Condiciones Generales**”), estando ambos documentos a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <http://www.condicioneslegalespromocionesorange.es/>. En caso de contradicción entre lo establecido en las Condiciones Generales y estas Bases, predominarán estas últimas.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de las Promociones es nacional (“España”), quedando incluidas, concretamente, dentro del ámbito de estas Promociones, ochocientas ochenta y nueve (889) tiendas Orange de telefonía móvil (en adelante, las “Tiendas Orange”) que se especifican en el listado que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo I**.

El ámbito temporal (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) de las Promociones comenzará con fecha 14 de febrero de 2020 a las 00:00h y concluirá el día 27 de marzo de 2020 a las 23:59h.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y empresas (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

10. Los empleados de Orange Espagne, incluidos los comerciales de las Tiendas Orange contratados directa o indirectamente por Orange Espagne, incluso cuando actúen con perfiles falsos, secretos o de terceros;
11. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en las Promociones, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
12. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
13. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3;

14. Aquellas personas que, según Orange Espagne, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de las Promociones o hayan perjudicado anteriormente la finalidad y desarrollo de cualesquiera otras promociones de Orange Espagne;
15. Los Participantes que realicen actos o comentarios desagradables dirigidos a las Promociones, a otros Participantes, a Orange Espagne, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores;
16. Aquellas personas que Orange Espagne haya detectado que participan con un número o e-mail de registro que en anteriores promociones fue utilizado por un participante distinto;
17. Aquellos usuarios que se detecte que están utilizando el perfil de terceras personas aunque sea con autorización de éstas o hayan creado un perfil falso; y
18. Los Participantes que hubieran sido eliminados de esta o cualquier otra Promoción llevada a cabo por Orange Espagne, sus sociedades filiales, o cualquiera de sus entidades colaboradoras, sean nacionales o extranjeras.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en este apartado, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- Material publicitario en punto de venta (en adelante, "Material PLV") para ochocientos ochenta y nueve (889) de las Tiendas Orange
- Este Material PLV estará formado por 100 encartes, 100 flyers, 5 stickers para móviles y 1 newsletter. Dicha comunicación tendrá validez durante el Ámbito Temporal.
- Inserciones en la *Revista Única* de Orange que estará disponible en todas las Tiendas Orange.
- A través de la Aplicación.
- A través de la página/muro de *Facebook* denominada "*Yo también quiero dejar de ser alguien que nunca gana nada*" (en adelante, la "**Página de Facebook**").
- A través del personal autorizado por Orange Espagne para su comunicación.
- A través de cualquier otro material divulgativo que Orange Espagne considere de interés para la comunicación de las Promociones.

4.- MECÁNICA PROMOCIONAL

4.1.- Registro general en las Promociones

Para participar en las Promociones, los Participantes tendrán que tener descargada la Aplicación Tu tienda Orange, a través de su market – administrador a través del cual el Participante se puede descargar las aplicaciones en un dispositivo móvil - y registrarse debidamente en la misma:

4.2.- Condiciones adicionales de registro para las distintas Promociones

Además, para participar en cada una de las promociones, los Participantes deberán de llevar a cabo una serie de acciones, según en qué concurso quieran participar:

4.2.1.- Concursos en el muro de Facebook.

MECÁNICA PROMOCIONAL Y PREMIOS

Todos aquellos participantes que durante el ámbito temporal de cada concurso en el muro de **Página de Facebook** (en adelante, el “Muro”) según la mecánica establecida en cada uno, respondan correctamente a la pregunta publicada en el Muro, entrarán en el sorteo de los premios que se detallan a continuación. Para que se lleve a cabo el sorteo es requisito necesario que se hayan obtenido los comentarios, likes o reacciones solicitadas para cada concurso.

Ámbito temporal y premios de los Concursos en el Muro:

- Día 18 de febrero de 2020 de 12:00h a 12:00 del 21 de febrero de 2020.
Premios: cámara polaroid. Valorada en 129€.
- Día 16 de marzo de 2020 de 12:00h a 00:00 del 19 de marzo de 2020.
Premios: smartbox especial Día del Padre valorada en 79,90€.

Los sorteos se realizarán a través de la herramienta de Facebook denominada “Easypromos”.

En todo caso, lo establecido en estas Bases Legales se complementa con lo establecido en las condiciones legales, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Mr2d49>

5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA

B) Entrega de los premios objeto de la presente promoción.

Una vez concluido el Ámbito Temporal de la Promoción se comprobará el ganador cumple las condiciones. Una vez comprobada la correcta participación, la agencia colaboradora se pondrá en contacto con el ganador por sms/ teléfono, según los datos que ha registrado en la Aplicación. La agencia colaboradora se

pondrá en contacto con él un máximo de 3 veces (vía email o teléfono), transcurrido lo cual, si no consigue ponerse en contacto con él, el ganador perderá su derecho a premio.

En caso de que el Participante que haya resultado ganador incumpla alguna de las normas que se establecen a continuación o no acepta el premio, será automáticamente descalificado quedando el premio desierto.

En caso de que Orange así lo solicite, el ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Participante.

Cuando la agencia colaboradora de Orange Espagne se ponga en contacto con el ganador, se podrán le solicitarán los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación del premio
2. Fotocopia del D.N.I.; y
3. Cualquier otro documento adicional que decida exigir Orange Espagne.

En caso de no recibir esta documentación en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde que le hubiera sido solicitada por Orange Espagne o por su agencia colaboradora o, en su caso, tras haber comprobado Orange Espagne que el ganador no cumple con la totalidad de condiciones establecidas en las Bases, la entrega del Premio de los Sorteos correspondiente no se llevará a cabo, quedando éste desierto.

La entrega del código de la Visa se realizará a través de sms al número facilitado.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LAS PROMOCIONES

1) Queda terminantemente prohibido que ninguno de los Participantes acceda a cualquiera de estas Promociones con más de un número de teléfono móvil o con más de una dirección de correo electrónico. En este sentido, aquellos participantes que hayan accedido a la Promoción tras suscribir un contrato de alta, de renove, de portabilidad o de migración deberán participar obligatoriamente con el número asociado a dicho contrato. Cualquier Participante que incumpla esta norma esencial de las Promociones será automáticamente descalificado de estas y de futuras Promociones, siendo privado, en su caso, del premio que le hubiera sido concedido, quedando obligado a restituido a Orange Espagne en el plazo de quince (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

No obstante, quedarán a salvo de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellos Participantes que puedan acreditar que existió error tipográfico ajeno a su voluntad.

En caso de que dicho Participante no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Orange Espagne no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Orange Espagne inicie conforme a lo expresado en este apartado.

2) La participación en cada una de las Promociones tendrán carácter gratuito para los Participantes.

3) Estas Promociones no implican en sí mismas un incremento de los precios del producto ni de los servicios que se promocionan.

4) El mero hecho de participar en cualquiera de estas Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases así como de las Condiciones Generales, en ambos casos sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases o las Condiciones Generales, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Orange Espagne totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Orange Espagne, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación tanto de las presentes Bases como de las Condiciones Generales.

5) Ninguno de los premios concedidos en virtud de estas Promociones podrá ser canjeado por ningún equivalente en productos o servicios.

6) Orange Espagne se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, a no entregar el premio, a los Participantes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Orange Espagne o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Orange Espagne, de la marca Orange o de alguna de sus Promociones o estén incluidos en los ficheros de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Orange Espagne podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

7) Orange Espagne se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar estas Promociones.

8) Orange Espagne se reserva el derecho a descalificar de las Promociones a aquellos Participantes que, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de estas Promociones y/o de cualesquiera otras realizadas con anterioridad, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios

inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

9) Orange podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos Participantes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Orange, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.

10) Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Orange Espagne lo considere posible y factible.

11) Orange Espagne queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de las Promociones por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

12) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Aplicación por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en cualquiera de las Promociones. Si dicho uso indebido de la Aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Orange Espagne quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular cualquiera de las Promociones.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a Orange Espagne la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Orange Espagne deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones, según lo establecido en la normativa aplicable.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Orange Espagne practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su

declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Orange Espagne para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento es Orange Espagne, S.A. U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de las promociones en las que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la comunidad y las promociones. Orange Espagne advierte de que en determinadas promociones se podrá solicitar a los participantes, a través de la Aplicación o cualquier otro dispositivo al efecto, datos de geoposicionamiento, es decir, datos sobre la posición concreta del participante en el momento de aceptar compartir su ubicación geográfica. Estos datos solo serán usados para indicar al participante la tienda más cercana de Orange con respecto a su posición en el momento en el que comparta su ubicación y en ningún caso para otras finalidades.

Otras finalidades: Orange Espagne podrá remitirle, por cualquier medio, información comercial de todos sus productos y servicios, ya sean actuales o futuros, que puedan resultar de su interés, así como ceder sus datos a otras empresas de su Grupo con esta misma finalidad.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas del Grupo Orange (puede consultar en www.orange.com) con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal.

Orange Espagne informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Paseo del Club Deportivo, 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando la

referencia “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Orange Espagne se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, 7 de Febrero de 2020

© Reservados todos los derechos. Orange Espagne, S.A.U. domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca y CIF A-82009812.